



MERCOSUR/SGT N° 5- GTMP/ACTA N° 02/25

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS
PELIGROSAS (GTMP)**

Se realizó el día 3 de junio de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP) en el marco de la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N°5 – Transporte- MERCOSUR, correspondiente a la LXVII Reunión del Subgrupo de Trabajo N°5 - Transporte- MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Bolivia, participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N°18/04.

El Doctor Jorge Zarbo, en su carácter de presidente de la Delegación Argentina, inició la reunión, agradeciendo la participación de las delegaciones oficiales y a los representantes del sector privado.

El Licenciado Hernán Corna, hizo lectura del Temario correspondiente, que a continuación se detalla.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

Se trataron los siguientes temas:

**1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PELIGROSOS.**

La delegación de Argentina, realizó una presentación sobre la Cartilla de Instrucciones para la Fiscalización del Transporte Internacional por Carretera de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR, manifestando que dicho documento permitiría orientar a la Autoridad de Fiscalización en la aplicación de las disposiciones de la Decisión CMC N°15/2019, organizando su procedimiento en una serie de etapas que faciliten las consultas necesarias conforme lo dispuesto en los respectivos artículos y anexos de la mencionada Decisión.

Dicha CARTILLA contiene una serie de Apéndices que se indican en el temario y facilitarían las tareas a los fiscalizadores.

Continuando con su exposición, sobre los contenidos de la CARTILLA y sus Apéndices, se mencionó, entre otros puntos, la Documentación, Identificación y Condición de los Vehículos de Transporte, Equipamientos y del Cargamento, Equipamientos de Seguridad Obligatorios y las Condiciones Especiales para el Transporte de Mercancías Peligrosas en Cantidades Limitadas.

Además, destacó los apéndices como documentos importantes para tener en cuenta en la práctica de la fiscalización, el Modelo de Guía de Procedimiento de Fiscalización del Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas, Listado de Mercancías Peligrosas Alfa/Numérico, Modelo de FICHA DE EMERGENCIA para el transporte por carretera de mercancías peligrosas, Modelo del documento acreditante la formación obligatoria actualizada para el conductor y de los eventuales acompañantes de vehículos empleados en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Listado de Mercancías Peligrosas Sujetas a Autorización Especial por Parte de la Autoridad Competente y cuyo transporte está Prohibido, Ubicación de la simbología de las Mercancías Peligrosas en vehículos de Transporte por Carretera y Equipamiento de Protección Individual -EPIs-.

Al referirse al Modelo del documento acreditante la formación obligatoria actualizada para el conductor y de los eventuales acompañantes de vehículos empleados en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, sugirió que el mismo podría ser aprobado por separado, como el caso de la Ubicación de la simbología de las Mercancías Peligrosas en vehículos de Transporte por Carretera y Equipamiento de Protección Individual -EPIs-.

La delegación de Uruguay planteó la importancia de diferenciar los tipos de documentos sobre los cuáles se ha planteado trabajar en relación a la armonización de los procedimientos de control, es decir el manual, la cartilla de instrucciones y el checklist. Recordó que el documento denominado Cartilla de Fiscalización sobre el que se está trabajando en realidad refiere a la actualización de la Res. GMC 10/00 que aprobó las Instrucciones para la Fiscalización, resolución que no fue aún internalizada por todos los países. Al respecto agregó la importancia de analizar en el GTMP las normas pendientes de internalización relativas al transporte de mercancías peligrosas, entre las cuáles se incluyen además la Res. GMC 6/98 y 82/00, tal cual lo conversado en la reunión relativa al seguimiento del acervo normativo.

Resaltó además que el objetivo principal en este punto es generar un documento accesible para el fiscalizador y su capacitación, que aporte además claridad con

relación a lo que se le va a controlar al transportista a la luz de las modificaciones introducidas por la Dec. CMC 15/19. En dicho sentido, mencionó la importancia de evitar la duplicación de aprobación de cuestiones que ya se encuentren contenidas en el Acuerdo y sus Protocolos Adicionales para no complejizar los aspectos jurídicos de cara a la aplicación de las posibles resoluciones GMC que emanen del GTMP, así como sus eventuales modificaciones a futuro. Consideró importante diferenciar entre lo ya acordado y aprobado y las respectivas reglamentaciones que se considere necesario introducir que involucren innovaciones al Acuerdo, así como la eventual flexibilidad para la modificación de los Apéndices.

En otro orden, informó que remitió vía correo electrónico a la PPTA los logos y dirección del sitio web institucional del MTOP a los efectos de actualizar los documentos que se encuentran en proceso de elaboración y aprobación en el marco del Grupo de Trabajo.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo solicitado por la delegación de Argentina, en el transcurso de la Reunión del Grupo realizada los días 8 y 10 de abril de 2025, se mencionó la importancia de fijar una fecha cierta de vencimiento de los ciento ochenta días (180) para realizar las fiscalizaciones correspondientes a las nuevas disposiciones del Acuerdo.

Asimismo, la delegación de Argentina, al referirse a la exhibición de los Certificados de Revisión Técnica Obligatoria para los vehículos de Transporte de Mercancías Peligrosas, deberían ser los que cada Estado Parte tiene habilitado para tal fin, puesto que las Normativas de MERCOSUR, aprobadas por Resoluciones GMC, no se encuentran vigentes, puesto que no fueron internalizadas por todos los Estados Parte.

La delegación brasileña saludó a la delegación argentina por su exposición y destacó la importancia del documento producido y de su constante evolución. Asimismo, agregó que, respecto al ítem *Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV)*, existe un tratamiento diferenciado entre los países para los vehículos que transportan productos peligrosos embalados, es decir, cargas fraccionadas en volúmenes adecuados al tipo de transporte.

En Brasil, el CITV vigente —así como el modelo Mercosur— certifica sin distinguir entre vehículos de carga general y vehículos de transporte de productos peligrosos, dado que no existe ningún requisito diferenciado en cuanto a las condiciones vehiculares para aquellos que transporten productos peligrosos embalados (no confundir con el transporte a granel, que sí cuenta con una inspección específica para el compartimiento de carga).

La delegación brasileña informó, además, sobre numerosos casos de vehículos brasileños retenidos y multados en territorio argentino debido a que el CITV no incluía

la información de que estaban aptos para transportar productos peligrosos, aun cuando llevaban dichos productos en su forma embalada. También señaló que se aplicaron multas de valores considerables, conforme al acuerdo de facilitación anterior, lo cual contradice la propuesta de los países de postergar las fiscalizaciones punitivas bajo el nuevo acuerdo.

Ante tal situación, la delegación de Argentina consideró que se debería respetar lo manifestado por la delegación de Brasil y no habría que multarlos puesto que el CTI otorgado es para ambos tipos de transporte.

Además, al mencionar las sanciones que se aplican, deberían ser del Régimen de Penalidades que la misma Decisión CMC N°15/19, establece al respecto.

La delegación de Paraguay, refiriéndose a la exposición realizada por la delegación de Argentina, propuso que se debería realizar un Seminario al respecto, juntando las dos Comisiones, el Grupo de Trabajo de Mercancías Peligrosas y la Comisión de Armonización de los Procedimientos de Fiscalización del Transporte Terrestre, para profundizar el tema en cuestión y realizar un documento único.

En general sobre la propuesta de elaborar una cartilla las delegaciones consideraron que dicho documento es sumamente práctico para su implementación.

Con relación al CITV, manifestó que en Uruguay se realiza la Revisión Técnica de los Vehículos de Transporte de Mercancías Peligrosas y aquellos que son aprobados, se extiende un Certificado que detalla que el vehículo aprobó una Inspección para tal categoría.

La delegación de Bolivia, compartió las opiniones de las demás delegaciones con relación a la exposición de la CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR.

El tema, continua en agenda.

2. ELABORACIÓN DE UNA GUÍA CON LOS PRINCIPALES REQUERIMIENTOS QUE DEBEN REUNIR LAS PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE USO TRANSITORIO Y PROLONGADO (PERNOCTE), DESTINADAS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, PROPONIÉNDOSE INCLUIR EN ESTAS ÚLTIMAS LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES O FUGAS QUE PUEDAN PRODUCIRSE DURANTE EL VIAJE.

La delegación de Argentina manifestó que, a la brevedad, enviará a las delegaciones, el documento sobre las Playas de Estacionamiento de Uso Transitorio y Prolongado (Pernocte), Destinadas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Proponiéndose Incluir en estas Últimas las Instalaciones Necesarias para la Atención De Derrames o Fugas que puedan Producirse durante el Viaje, de acuerdo a lo establecido en el

Anexo I-Normas Funcionales- de la Decisión CMC N°15/2019, para ser tratado en la próxima reunión en el transcurso de la Presidencia Pro Témpore de Brasil.

Las delegaciones participantes, consideraron dicha propuesta, esperando recibir el mencionado documento.

En relación con la propuesta de Argentina de reglamentar el uso de las playas de estacionamiento la delegación de Uruguay recordó la competencia de otros organismos en el tema, considerando que se trata de un asunto que involucra generación de infraestructuras. Al respecto, manifestó que quedará a atento a la propuesta que se presentará para llevar a análisis de los actores involucrados en el tema.

El tema, continua en agenda.

3. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2025-2026

Con relación a este punto las delegaciones acordaron aprobar el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 que consta como **Anexo V** y aprobaron el Programa de Trabajo 2025-2026 que consta como **Anexo VI**.

4. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

El Doctor Jorge Zarbo, en su carácter de presidente de la Delegación Argentina, inició la reunión, agradeciendo la participación de las delegaciones oficiales y a los representantes del sector privado, para saber sus consideraciones al respecto.

El Licenciado Hernán Corna, invitó a participar a los representantes del Sector Privado y conocer sus opiniones respecto de los temas desarrollados.

La delegación de Argentina integrada por los representantes de la CÁMARA ARGENTINA DE TRANSPORTES Y RESIDUOS PELIGROSOS – CATAMP-, consideraron que los temas abordados son de sumo interés para todos los Actores involucrados en la tarea del Transporte de las Mercancías Peligrosas, ya sea desde el punto de vista, del Transporte en particular y también de su Fiscalización.

El documento expuesto por la delegación de Argentina permitirá desarrollar, no solo una Capacitación específica sobre la Fiscalización del Transporte Internacional de las Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR, sino también en el orden interno de la Argentina, pero para ello, es necesario que dicha Cartilla sea aprobada por todos los Estados Parte, para su inmediata implementación.

Asimismo, haciendo una breve reseña, destacó que la participación de CATAMP, en las reuniones del GRUPO TÉCNICO DE MERCANCIAS PELIGROSAS, data de 2015, cuando fueron convocados por los Técnicos del Sector Público para tratar la 17 REVISIÓN ONU, que luego se aprobó como DECISIÓN CMC N°15/2019 y otros

documentos, la FICHA DE EMERGENCIA aprobada por la RESOLUCIÓN GMC N°28/2021.

La delegación de Brasil, integrada por la ASOCIACIÓN BRASILEIRA DE TRANSPORTADORES INTERNACIONALES -ABTI-, consideró importante la exposición realizada por la delegación de Argentina, puesto que dicha CARTILLA, como inclusive su MANUAL son documentos didácticos para el cumplimiento de las tareas fiscalizadoras, permitiendo que los Agentes Fiscalizadores estén muy bien Capacitados para tal fin.

Compartiendo las opiniones de las delegaciones sobre la posibilidad de realizar un Seminario sobre el tema en cuestión, con la participación de los Técnicos del GTMP y la Comisión de Armonización de los Procedimientos de Fiscalización del Transporte Terrestre, sería de suma importancia para ambos sectores público y privado.

Consideró también, que los documentos mencionados precedentemente, son preconcepto de la fiscalización y que ayudarían a un mejor desarrollo en las tareas de la Fiscalización Internacional de las unidades de Transporte en las rutas de cada Estado Parte.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del GTMP, será convocada oportunamente por la próxima PPT.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Documento de Instrucciones para la Fiscalización del Transporte de Mercancías Peligrosas y su Cartilla (presentado por la delegación de Argentina)
Anexo V	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024
Anexo VI	Programa de Trabajo 2025-2026



Por la delegación de Argentina

Jorge Zarbo



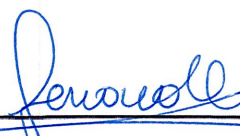
Por la delegación de Paraguay

Juan Velázquez



Por la delegación de Brasil

Cálides Mânica



Por la delegación de Uruguay

Fernanda Ouviaña